



Titulo: Incumplimiento rendición del Fondo de Financiamiento Educativo, ordenanza 2632

Visto: Lo establecido en la Ordenanza 2632 “rendición del Fondo de Financiamiento Educativo”; y

Considerando:

Que en el artículo 1° de la misma indica: “Establécese que el Departamento Ejecutivo deberá informar cada tres (3) meses al Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell el monto recibido en concepto de coparticipación del Fondo de Financiamiento Educativo, detallando mes por mes en qué se afectó ese dinero, especificando rubros, proveedores de materiales y servicios y cuál fue la modalidad de contratación”;

Que este Bloque de Concejales viene reclamando el cumplimiento de la Ordenanza 2632 mediante expedientes:

B-12179/18 que fue girado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución 4587 el 2 de julio del 2018, no obteniendo respuesta al día de la fecha;

B-12691/19 que fue girado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución 4780 el 2 de septiembre del 2019, no obteniendo respuesta al día de la fecha;

B-13075/20 que fue girado al Departamento Ejecutivo Municipal mediante resolución 4872 el 6 de Julio del 2020, no obteniendo respuesta al día de la fecha;

B-13861/21 que se encuentra en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y aún no ha sido tratado;

B-14121/21 que ha sido rechazado con el voto del Frente de TODOS en la sesión ordinaria del 1 de noviembre del 2021

B- 14251/22 y B 14708/22 que se encuentran en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y aún no han sido tratados;

Que la Ordenanza 1835 establece como plazo para la contestación de Comunicaciones, Resoluciones o pedidos de informes de este Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal el de 15 días corridos a partir de la fecha de sanción.-

Por ello: el Bloque de Concejales de JUNTOS solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:



RESOLUCIÓN

Primero: En virtud de las resoluciones, sin contestar, 4587 (expediente B-12179/18), 4780 (expediente B 12691/19) y 4872 (expediente B 13075/20) votadas por este Honorable Cuerpo, reiterese al Departamento Ejecutivo Municipal informe el detalle en qué se afectó el Fondo de Financiamiento Educativo en los meses solicitados en dichas resoluciones, especificando rubros, proveedores de materiales y servicios y cuál fue la modalidad de la contratación.

Segundo: Solicítese al Departamento Ejecutivo, en cumplimiento con la Ordenanza N° 2632, informe el detalle en qué se afectó el Fondo de Financiamiento Educativo en los trimestres Octubre, Noviembre, Diciembre del 2022 y Enero, Febrero, Marzo del 2023 especificando rubros, proveedores de materiales y servicios y cuál fue la modalidad de la contratación.

Tercero: De forma

Grinsolin Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell